

San Martín de Porres, 27 de noviembre del 2023

Por lo tanto:

EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, EN LA VI SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023; Y,

I. VISTO:

Visto el Oficio Circular N°070-2023-MDSMP- GSC-STSC, de fecha 24 noviembre del 2023; el alcalde y presidente del codisec por intermedio de esta secretaria técnica se convoca a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Martín de Porres, y tratar la siguiente agenda:

- a) *INFORME DEL PROCESO DE TRÁMITE DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 AL 2027.*
- b) INFORME DE LA PROPUESTA DEL MANUAL DE SERENOS MUNICIPAL SEGÚN LEY 31297.
- c) *JURAMENTACION DE NUEVO MIEMBRO*

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO /INSTITUCION
1	MY.PNP. (r) RAFAEL SARMIENTO LÓPEZ.	ARTICULADOR BARRIO SEGURO – CIA BARBONCITO.



II. CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley N°27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que por objeto protege el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el artículo 29 de la Ley N° 27933, El Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es responsable de convocar e instalar las sesiones del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal.

Que en el numeral 1° del comunicado N°000001-2023-IN/VSP/DGSC, la instalación de los comités de seguridad ciudadana debe realizarse durante los primeros diez (10) días hábiles del año en curso; **en este caso hasta el 16 de enero del 2023: para dicho efecto el gobernador u alcalde respectivo debe convocar a sesión y realizar la instalación correspondiente.**

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respeto a los miembros que constituyen el comité Distrital de seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30°, se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones, asimismo, indica que los miembros del comité Distrital, en base a la realidad particular de sus

respectivos Distritos, y con una orientación particular, participativa deberán incorporar a otras autoridades del estado o representantes de la instituciones civiles que consideren convenientes; Que el codisec es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de política programadas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articulada las relaciones entre las diversas entidades del sector publico y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel distrital; *Cuenta con una secretaria técnica (Art. 26 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – DS N°011 -2014-IN REGLAMENTO DE LEY N°27933).*

Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Reglamento de la citada Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana N° 27933, señala que además de la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana para el año, por el respectivo Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento como política distrital;

Que el pleno del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, ESTANDO A LO EXPUESTO; Y DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, LA LEY N° 27933, DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; Y LA APROBACION POR UNANIMIDAD DEL ACTA.



III. SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **COORDÍNESE** entre las gerencias de Fiscalización, Control de Transporte Vial y la Gerencia de Seguridad Ciudadana en relación con el "**Plan Navidad Seguro**" teniendo en cuenta las zonas más críticas de las comisarías de Barboncito, Condevilla y San Martín de Porres.

Artículo 2°. – **ENCÁRGUESE**, a través del área responsable de la municipalidad distrital de San Martín de Porres; de reconocer a los participantes del programa Preventivo "**PATRULLA JUVENIL**" de la comisaría de Condevilla Señor, con la entrega de diplomas y/o resoluciones que destaquen los logros obtenidos en el campeonato Inter comisarías de vóley de la PNP en Lima.

Artículo 3°. – **APRUÉBESE** la propuesta del "**MANUAL DE SERENAZGO MUNICIPAL**", de conformidad con la Ley 31297 del servicio de serenazgo municipal, destinado para el uso exclusivo en el servicio de serenazgo del distrito de San Martín de Porres, de acuerdo con la Ley 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento.

Artículo 4°. – **PUBLIQUESE**, EL ACTA DE ACUERDO DE LA VI. SESION ORDINARIA DEL CODISEC. De conformidad al ítem c). del artículo ochenta (80) del decreto supremo N° 011-2014 -IN- LEY N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Las plataformas

Portal de servicios web: <https://www.gob.pe/munisanmartindeporres>; para la Seguridad Ciudadana; Los portales web de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben presentar de manera permanente y actualizada.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OP.PNP(R) ALBERTO ASPIAZU ROMERO
GERENTE